

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.051

LEY 1051

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1051

LEY 1051

Asignación a Francisco Carulla por servicios prestados en la Fundición Argentina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Asígnase a don Francisco Carulla la cantidad de cien mil pesos moneda corriente, pagaderos en anualidades de veinticinco mil pesos, por los servicios prestados en la "Fundición Argentina".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1051. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).